

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

PARRAL, 07 de Enero del 2009

DECRETO EXENTO Nº 61 /

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
  - 2) Contratos a Honorarios de fecha 1 de Enero del 2009.
  - 3) Decreto Exento Nº 0448 del 07.12.2004 de Alcalde de Parral
  - 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE,** a partir del 1 de Enero del 2009, los Contratos de Prestación de Servicio a Honorarios, que se adjuntan, a las siguientes personas:

<b>JOEL VARGAS MONSALVEZ</b>	<b>(Psicólogo)</b>
<b>MARIA L. HENRIQUEZ FUENTES</b>	<b>(Psicóloga)</b>
<b>CLARA NORAMBUENA GARRIDO</b>	<b>(Asistente social)</b>
<b>MARIA M. LAGOS ORTEGA</b>	<b>(Paramédico)</b>

**2.- IMPUTASE,** el gasto que representa este Decreto al Item 21405-11 "Programa Salud mental" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

**Anótese, refréndese, comuníquese, archívese y páguese.**



*Alejandro Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



**IUE/ARC/CAM/jagf**  
**DISTRIBUCION**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo





**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS**

En Parral a 1 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Maria Loreto Henríquez Fuentes**, de profesión Psicóloga, Rut 15.500.340-5, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

**PRIMERO:** El Ministerio de Salud en el marco del Convenio "**PROGRAMA DE DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LA DEPRESIÓN EN LA ATENCIÓN PRIMARIA**", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **PSICOLOGÍA**.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la psicóloga antes señalada a fin de que preste atenciones atingente a su título.

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la psicóloga a título de honorarios la suma de \$540.914.- (quinientos cuarenta mil novecientos catorce pesos), mensuales, los que se cancelaran por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

**CUARTO:** La Srta. Henríquez Fuentes realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario de Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

**QUINTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Marzo del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.



**SEXTO:** La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones y de Feriado Legal en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

**SEPTIMO:** es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**OCTAVO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**NOVENO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Henríquez Fuentes declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



**Ma. LORETO HENRIQUEZ FUENTES**  
RUT 15.500.340-5  
PSICÓLOGA



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**



SECCIÓN PERSONAL





I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 1 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte el **Sr. Joel Andrés Vargas Monsalvez**, de profesión Psicólogo, Rut 14.037.017-7, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

**PRIMERO:** El Ministerio de Salud en el marco del Convenio “PROGRAMA DE DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LA DEPRESIÓN EN LA ATENCIÓN PRIMARIA”, considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **PSICOLOGÍA**.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata al psicólogo antes señalado a fin de que preste atenciones atingente a su título.

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a titulo de honorarios la suma de \$509.686.- (quinientos nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos), mensuales, los que se cancelaran por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

**CUARTO:** El Sr. Vargas Monsalvez realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar de Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

**QUINTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Marzo del año en curso, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.




**SEXTO:** El funcionario tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un periodo de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

**SEPTIMO:** es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**OCTAVO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**NOVENO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Sr. Vargas Monsalvez, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



JOELA A. VARGAS MONSALVEZ  
RUT 14.037.017-7  
PSICÓLOGO



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 1 de Enero del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta. **CLARA MASSIEL NORAMBUENA GARRIDO**, Cedula de Identidad N° 15.943.031-6, de profesión Asistente Social, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Asistente Social antes señalada, a fin de que preste atenciones atingente a su título a usuarios del departamento de salud municipal.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$509.686.- (Quinientos nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos) mensuales, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

**TERCERO:** La Srta. Clara Norambuena Garrido, desempeñará sus funciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos y Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves  
Viernes

de 08:00 a 17:00 hrs.  
de 08:00 a 16:00 hrs.

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Marzo del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

**QUINTO:** La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

**SEXO:** es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**SÉPTIMO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Norambuena Garrido, declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



**CLARA M. NORAMBUENA GARRIDO**  
Rut. 15.943.031-6  
Asistente Social



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 1 de Enero del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta. **MARIA MAGDALENA LAGOS ORTEGA**, Técnico en Enfermería, Cedula de Identidad N° 14.294.277-1, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Técnico en Enfermería de Nivel Superior antes señalada, a fin de que preste atenciones atingente a su profesión.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$275.178.- (doscientos setenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos) mensuales, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

**TERCERO:** La Srta. Lagos Ortega realizará sus labores en el Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, en el siguiente horario

Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs.  
Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Marzo del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.



**QUINTO:** La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones y de Feriado Legal, en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

**SEXTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**SEPTIMO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Lagos Ortega, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



**MARIA MAGDALENA LAGOS ORTEGA**  
Rut. 14.294.277-1  
Técnico Paramédico



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**

